



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00448-00

I. Revisado de manera minuciosa la corriente causa, avizorándose que no se ha recibido respuesta al exhorto del 11 de septiembre de 2023, comunicado en la misma fecha vía correo electrónico al Dr. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ OCAMPO Cónsul de Colombia Newark E.E.U.U.; el Suscrito Juez dispone **REQUERIR** a los apoderados judiciales de las partes, a fin de que informen qué gestiones han realizado para diligenciar el prenombrado oficio, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito por inactividad del proceso. Art. 317 del C.G. del P.

II. Aparte de la notificación por Estados art. 295 *Ibídem*, **ENTÉRESE** a los requeridos por el medio más expedito posible dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f86d1b4d3299593bec86a25b44a1382bcb03528dde6f37f7a11c4c57bba5436**

Documento generado en 10/11/2023 04:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>